



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1,547 - 2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 12 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

**VISTO:** La Tacha en referencia al Título N°. 2019-02018685 de fecha 26/08/2019 SUNARP, La Solicitud con Expediente Administrativo N° 10218-2019, de fecha 06 de Diciembre del 2019, presentado por: **JUAN JOSE CHACALIAZA GERONIMO**, sobre Rectificación de Resolución de Alcaldía de Habilitación Urbana de Oficio **PREDIO PARCELA 8 SECTOR HUARANGO MOCHO**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica. Opinión Legal N° 422-2019GAL/MDS-REGION de fecha 12 de Diciembre de 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto la Opinión Legal N° 422-2019-GAL/MDS-REGION-ICA, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna, indicando que de la correspondiente habilitación Urbana de Oficio en el **PREDIO PARCELA 8 SECTOR HUARANGO MOCHO**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **JUAN JOSE CHACALIAZA GERONIMO**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Anotación de Tacha, a folios 03 Copia de DNI, Fs. 04 a 07 Resolución de Alcaldía a Rectificar, Fs. 08 Esquela de Observación, Fs. 09 a 11 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Que, el Artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,





# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1210 - 2019 - MDS/A-REGION-ICA, de fecha 15 de Agosto del 2019, respecto a la HABILITACION URBANA DE OFICIO DEL PREDIO PARCELA 8 SECTOR HUARANGO MOCHO, inscrito en la PARTIDA N° 11141205, en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.**



- El predio está inscrito en la Oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensa Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El predio no se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o Patrimonio Cultural.
- El predio no se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la Salud, la Vida o Integridad Física de la Población.



**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**HABILITACION URBANA DE OFICIO.**

**1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.**

- JUAN JOSE CHACALIAZA GERONIMO

**2. UBICACIÓN:**

El terreno Matriz materia de Habilitación Urbana de Oficio, se encuentra Ubicado en el "Sector Huarango Mocho - Predio Parcela 8", Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

**3. ANTECEDENTES:**

**EL PREDIO MATRIZ.** Descrito presenta las siguientes características de inscripción en el registro predial "CALCULO ESFERICO". De la Partida N° 11141205.

- Área de terreno: 0.0221 Has.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



052

EL LOTE MATRIZ Descrito presenta las siguientes características de Inscripción en el registro predial "CALCULO CARTESIANO". De acuerdo a la base gráfica.

Características:

- Área de Terreno: 221.00 m<sup>2</sup> = 0.0221 Hás.
- Perímetro: 75.96 ml.
- Colindancias:
  - POR EL NORTE : 7.18 ml.** Con Servidumbre de Paso (Predio Remanente).
  - POR EL SUR : 7.18 ml.** Con PREDIO UC.06963.
  - POR EL ESTE : 30.76 ml.** Con PARCELA 7.
  - POR EL OESTE : 30.84 ml.** Con PARCELA 9.

Por lo que el presente trabajo se hará de acuerdo a la Base Gráfica.

#### 4. Manzana C1, Lote 6: (AREA A HABILITAR.)

Características:

- Área: 221.00 m<sup>2</sup>
- Perímetro: 75.96 ml.
- Colindancias:
  - POR EL FRENTE : 7.18 ml.** Con Servidumbre de Paso (Predio Remanente).
  - POR EL FONDO : 7.18 ml.** Con PREDIO UC.06963.
  - POR LA DERECHA : 30.84 ml.** Con Parcela 9
  - POR LA IZQUIERDA : 30.76 ml.** PARCELA 7

#### DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS - LOTE 6..

La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable, Energía Eléctrica y Desagüe, dicho valor se estima por la vivienda:

- El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de Desagüe por la vivienda es de S/.750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL LOTE 4,

- PREDIO: Parcela 8 Huarango Mocho, LOTE 6: ES DE S/.1550.00 (Un mil Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construido en una parte de la propiedad teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 4 000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

ALTURA DE LA VIVIENDA: La vivienda tiene una altura de construcción 2.50 MT.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## VALORIZACION GENERAL HABILITACION URBANA DE OFICIO

LOTE 6		Manzana "C1".	
SERVICIO			
	AGUA POTABLE	250.00	
	ENERGIA ELECTRICA	550.00	
	DESAGUE	750.00	
VALOR CONSTRUCCION			
	MATERIAL ADOBE	4000.00	
TOTAL DE HAB URBANA OFICIO		5550.00	5550.00

NOTA: TRAMITE DE HABILITACION URBANA DE UN SOLO LOTE URBANO

NOTA: El LOTE 6 y manzana C1 es consecutivo de los predios existentes que con el tiempo se convertirán en los urbanos, por estar en zona de expansión urbana.

Este lote se encuentra dentro de la expansión urbana del distrito de Santiago, sector que cuenta con servicio básico de saneamiento.

La denominación de manzanas A, se tomó siguiendo el correlativo de manzanas del HH UU. HUARANGO MOCHO más cercano de los lotes urbanos que fueron materia de cambio de uso

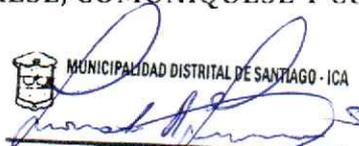
**ARTICULO SEGUNDO.- DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA:**

Sumados todos los valores de los servicios básicos de saneamiento DE LA VIVIENDA da un total de S/. 5,550.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) considerando la Memoria Descriptiva así como en el plano perimétrico, plano de ubicación.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR,** sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR,** el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA  
  
Leonardo Rubén Guerrero Silva  
ALCALDE